

NUMERO DOCUMENTO		DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA ATÚN ROJO ? Captura ? En granja				
SECCIÓN EXPORTACIÓN:						
1. PAIS ABANDERANTE/ENTIDAD/ENTIDAD PESQUERA						
2. DESCRIPCIÓN DEL BARCO (si procede)						
Nombre barco		Número de Registro		Eslora (m)	Nº Registro ICCAT (si procede)	
3. ALMADRABAS O GRANJAS (si procede)						
Nombre y dirección						
4. PUNTO DE EXPORTACIÓN (Ciudad, Estado/Provincia, País/Entidad/Entidad Pesquera)						
5. DESCRIPCIÓN DEL PEZ						
Tipo de Producto ^a F/FR RD/GG/DR/FL/OT		Momento de Captura (mm/aa)	Código Arte ^b	Zona Captura ^c	Peso Neto (kg)	Nº marca (si procede)
^a F=Fresco, FR=Congelado, RD=Peso vivo, GG=Eviscerado & sin agallas, DR=Canal, FL=En filetes, OT=Otros (Describir el tipo de producto:) ^b Cuando el arte es OT, describir el tipo de arte:) ^c Zona del océano (ej. Atlántico este/oeste, Mediterráneo, Pacifico)						
6. CERTIFICADO DEL EXPORTADOR:						
Certifico que a mi leal saber y entender, la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.						
Nombre		Dirección		Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
7. VALIDACIÓN DEL GOBIERNO:						
Valido la información arriba consignada, que a mi leal saber y entender es fidedigna y correcta.						
Nombre & Título		Firma		Fecha	Peso total del cargamento: Kg.	Sello del Gobierno
SECCIÓN IMPORTACIÓN:						
8. CERTIFICADO DEL IMPORTADOR:						
Certifico que a mi leal saber y entender la información arriba consignada es completa, fidedigna y correcta.						
Certificado del Importador (País /Entidad/Entidad Pesquera de tránsito)						
Nombre		Dirección		Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Certificado del Importador (País /Entidad/Entidad Pesquera de tránsito)						
Nombre		Dirección		Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Certificado del Importador (Destino final del cargamento)						
Nombre		Dirección		Firma	Fecha	Nº Licencia (si procede)
Destino final de importación: Ciudad		Estado/Provincia		País/Entidad/Entidad pesquera		

NOTA: Si al cumplimentar el formulario se emplea un idioma que no sea el inglés, se ruega añadir la traducción en inglés a este documento.

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA EL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO

En cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT en 1992, los comerciantes en atún rojo, que importen peces de esta especie al territorio de una Parte Contratante de ICCAT, o al entrar este producto por primera vez en el territorio de una organización económica regional, tendrán que cumplir los apartados pertinentes del Documento. Sólo la presentación de documentos completos y válidos será garantía del permiso de entrada de cargamentos de atún rojo en el territorio de las Partes Contratantes. Los cargamentos de atún rojo que vayan acompañados de Documentos Estadísticos para Atún Rojo que no estén documentados de forma adecuada (el cargamento se considera no adecuadamente documentado si falta el Documento Estadístico para Atún Rojo, o bien si éste es incompleto, no válido o falsificado), serán considerados cargamentos de atún rojo ilícitos y contrarios a los objetivos de ICCAT en materia de conservación y no se permitirá su entrada (QUE QUEDARA PENDIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO) en el territorio de una Parte Contratante, o quedará sujeto a sanciones administrativas o de otro orden.

Se ruega utilizar estas instrucciones como directiva para cumplimentar los apartados del Documento Estadístico para Atún Rojo que se refieren a Exportadores, Importadores y Validación por parte del Gobierno. En el caso de que se utilice un idioma que no sea el inglés, se ruega incorporar la traducción inglesa en este Documento. **NOTA - SI UN PRODUCTO CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ATÚN ROJO SE EXPORTA DIRECTAMENTE A JAPÓN, SIN PASAR POR UN PAÍS DE TRÁNSITO, TODOS LOS PECES PODRÁN SER IDENTIFICADOS EN UN MISMO DOCUMENTO. PERO SI EL PRODUCTO DE ATÚN ROJO SE EXPORTA A TRAVÉS DE UN PAÍS DE TRÁNSITO (ES DECIR, CUALQUIER PAÍS QUE NO SEA DESTINO FINAL DEL PRODUCTO) SE DEBERÁN PREPARAR DOCUMENTOS SEPARADOS PARA LOS DIFERENTES PUNTOS FINALES DE DESTINO O BIEN CADA PEZ PODRÍA IR ACOMPAÑADO DE UN DOCUMENTO SEPARADO PARA IDENTIFICAR CUALQUIER POSIBLE SEPARACIÓN DE LOS CARGAMENTOS POR UN PAÍS DE TRÁNSITO. LA IMPORTACIÓN DE PARTES DEL PEZ, QUE NO SEAN SU CARNE, ES DECIR, CABEZA, OJOS, HUEVAS, VÍSCERAS O COLA, PODRÍA PERMITIRSE SIN EL DOCUMENTO.**

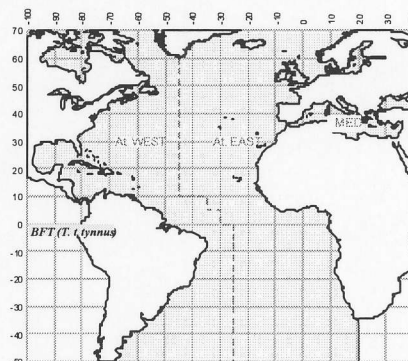
INSTRUCCIONES

NUMERO DEL DOCUMENTO : A cumplimentar por el país expedidor con un N° de Documento con el código del país.

TÍTULO : marcar la casilla adecuada

- (1) **PAÍS ABANDERANTE:** Consignar el nombre del país al cual pertenece el barco que pescó el atún rojo en el cargamento y que expide este Documento. De conformidad con la Recomendación ICCAT, el documento solo podrá ser expedido por el país abanderante del barco que pescó el atún rojo en el cargamento.
- (2) **DESCRIPCIÓN DEL BARCO (si procede):** Consignar el nombre, y número de registro, eslora total (LOA) y número de Registro ICCAT del barco que pescó el atún rojo del cargamento. Cuando se consignen los números de marcas en el apartado 5 y el barco tenga una eslora total inferior a 24 m, no será necesario cumplimentar este apartado.
- (3) **ALMADRABAS O GRANJAS (si procede):** Consignar el nombre y dirección de la almadraza/granja que pescó o crió el atún rojo en el cargamento.
- (4) **PUNTO DE PARTIDA DE LA EXPORTACIÓN:** Ciudad y Estado o Provincia, y país, desde donde se exportó el atún rojo.
- (5) **DESCRIPCIÓN DEL PEZ:** El exportador debe facilitar, con toda precisión, la información siguiente: **NOTA:** Utilizar una línea para cada tipo de producto.
 - (1) Tipo de producto: Describir el tipo de producto que se envía como FRESCO o CONGELADO, y en PESO VIVO, EVISCERADO Y SIN AGALLAS, CANAL, EN FILETES u OTRA forma. En OTRAS FORMAS, describir el tipo de producto en el cargamento.
 - (2) Momento de la captura: Describir el momento de la captura (mes y año) del atún rojo en el cargamento.
 - (3) Código del arte: Describir el tipo de arte empleado en la pesca del atún rojo, consultando la lista presentada mas abajo. En OT, describir el tipo de arte.
 - (4) Zona de captura: Identificar la zona general del océano donde se pescó el producto de atún rojo (es decir, Atlántico este, oeste, Mediterráneo [ver mapa mas abajo] Pacífico).
 - (5) Peso neto en kilos.
 - (6) Número de la marca codificado del país (si procede).
- (6) **CERTIFICADO DEL EXPORTADOR:** La persona o empresa que exporta el cargamento de atún rojo deberá consignar su nombre, dirección, firma, fecha de exportación del cargamento, y número de licencia del comerciante (si procede).
- (7) **VALIDACIÓN DEL GOBIERNO:** Consignar el nombre y cargo completo del funcionario que firma el Documento. Dicho funcionario deberá estar al servicio de la autoridad gubernamental competente del país abanderante del barco que pescó el atún rojo que figura en el Documento. Este requisito puede quedar dispensado de acuerdo con la RESOLUCIÓN ICCAT RELATIVA A LA VALIDACIÓN POR UN FUNCIONARIO GUBERNAMENTAL DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO PARA ATÚN ROJO.
- (8) **CERTIFICADO DEL IMPORTADOR:** La persona o empresa que importa el atún rojo deberá facilitar su nombre, dirección, firma, fecha de importación del atún rojo, número de licencia (si procede) y punto final de importación. Esto incluye las importaciones a países de tránsito. Para productos frescos y refrigerados, la firma del importador podrá sustituirse por la de una persona perteneciente a una Agencia de Aduanas si su firma está debidamente acreditada por el importador.

CÓDIGO DEL ARTE	TIPO DE ARTE
B	BARCO DE CEBO
GILL	RED DE ENMALLE
HAND	LIÑA
HARP	ARPÓN
LL	PALANGRE
MWT	ARRASTRE SEMIPELÁGICO
PS	BARCO DE CERCO
RR	CAÑA Y CARRETE
SPHL	LIÑA DEPORTIVA
SPOR	PESQUERÍAS DEPORTIVAS SIN CLASIFICAR
SURF	PESQUERÍAS DE SUPERFICIE SIN CLASIFICAR
TL	BARRILETE
TRAP	ALMADRABA
TROL	CURRICÁN
UNCL	MÉTODOS SIN ESPECIFICAR
OT	OTRO TIPO



ENVIAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A: (indicar el nombre de la Agencia correspondiente a la Autoridad competente del país abanderante).